



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 032-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 27 de marzo del 2026.

#### VISTOS:

El Informe N° 004-2026-DEMUNA-GDESGA-MDT/T emitido por la responsable de DEMUNA y el Informe N° 008-2026-GM/MDT de Gerencia Municipal, sobre aprobación designación del responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente establece que "17.1 La DNA está integrada por un/a Defensor/a responsable, así como por uno/a o más Defensores/as, Promotores/as o personal de apoyo. 17.2 El/La Defensor/a responsable, así como el/la Defensor/a, deben cumplir las condiciones siguientes: a) Ser mayor de dieciocho (18) años. b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. c) No ser deudor/a alimentario/a. d) haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP. 17.3 En caso de la DEMUNA, el/la Defensor/a responsable y el/la Defensor/a, deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional";

Que, el Artículo 18° del mismo cuerpo normativo señala que "El/la Defensor/a responsable de la DNA es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA, conforme a las funciones propias del servicio; asimismo, ejerce funciones de Defensor/a de la DNA";

Que, el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 001-2020-MIMP, modifica el Artículo 11° del Decreto legislativo N° 1297, DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS, y establece que son funciones de las autoridades de los gobiernos locales "c) Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2024-MIMP, establece que la DEMUNA debe contar con un/a Defensor/a responsable designado formalmente por la entidad para dirigir su funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2024-A-MDT/T, de fecha 15 de julio de 2024, se designó a la Abog. Karen Leydi Incacutipa Quispe como Defensora Responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, con fecha 25 de febrero de 2026, la referida funcionaria presentó su renuncia irrevocable al cargo mencionado, según los fundamentos expuestos en su Informe N° 004-2026-DEMUNA-GDESGA-MDT/T.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



Que, la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 008-2026-GM/MDT, de 26 de marzo de 2026, Gerencia Municipal recomienda designar al Ing. Jhonny Ortega Chipana, Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, contratado bajo el régimen CAS N° 007-2026-GM-MDT/T, como nuevo responsable del servicio, a fin de garantizar la continuidad de los servicios de protección a la niñez y adolescencia en el distrito

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Por tanto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la **ABOG. KAREN LEYDI INCACUTIPA QUISPE** al cargo de Defensora Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 084-2024-A-MDT/T, de fecha 15 de julio de 2024, en el extremo referido a la designación de la Abog. Karen Leydi Incacutipa Quispe

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, **ING. JHONNY ORTEGA CHIPANA**, como **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, en adición a sus funciones y bajo los términos de su contrato CAS N° 007-2026-GM-MDT/T, para lo cual deberá aprobar el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y su publicación en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi (<https://www.munitarucachi.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

*Julian Colizaya Mendoza*  
ALCALDE